Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 10 de setiembre de 1997.-

Expte. Nº 12.190/97

RESOLUCION INTERNA Nº **514-97-FCS**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Alejandro Farfán-Coordinador General del C.P. E.E., mediante la cual solicita ayuda económica para solventar gastos que demandará la realización de las II Jornadas Latinoamericanas, II Jornada Científica y VII Encuentro Nacional de Estudiantes de Enfermería, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Salta, entre el 14 al 21 del corriente mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para los estudiantes de la carrera de Enfermería el intercambio de experiencias relativas a su formación.

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar esta erogación.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar la suma de $ 1.750,= (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA) en concepto de reconocimiento de gastos con oportuna rendición de cuentas, a fin de / solventar gastos que ocasionará la realización de las II JORNADAS LATINOAMERICANA, II JORNADA CIENTIFICA Y VII ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA, a realizarse entre el 14 al 21 de setiembre del cte. año.

ARTICULO 2º.- Imputar el importe total señalado precedentemente, en el INC. 5 - PART.PRINC. 1 - PART.PARC. 4 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS - del Presupuesto de / esta Facultad para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3º.- Solicitar que el presente pago se realice a través de Tesorería Ge

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 10 de setiembre de 1997.-

Expediente Nº 12.190/97

RESOLUCION INTERNA Nº **514-97-FCS**

neral de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Dejar estab lecido que la docente Lic. Catalina Ester ONAGA, será / la responsable del manejo y rendición de fondos.

ARTICULO 5º.- Siga a conocimiento de Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

raf.

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CS. DE LA SALUD -

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO